CONTRATO N° 63/2020

Entre la Municipalidad de Ciudad del Este, con domicilio en la Avenida Pioneros del Este y Alejo García, Esquina Eusebio Ayala, República del Paraguay, representada para este acto por el Intendente Municipal **Abg. MIGUEL PRIETO VALLEJOS,** y por el Secretario General **Abg. ANTONIO RUBEN VELAZQUEZ**, denominada en adelante la contratante, por una parte, y, por la otra, la firma **C.M.G.V. GRAFIC de CRISTIAN MANUEL GONZALEZ VIERA**, domiciliada en Calle 1ª N° 696 Entre Libano y Fulgencio Yegros, Villa Elisa – Central, República del Paraguay, representada para este acto por el **Sr. CRISTIAN MANUEL GONZALEZ VIERA**, con cédula de identidad N° 3.193.461, denominada en adelante el proveedor, identificadas en conjunto como "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "contrato de **ADQUISICIÓN DE ÚTILES DE OFICINA, CARTUCHOS DE TINTAS Y TÓNER PARA IMPRESORAS PARA DISTINTAS DEPENDENCIAS DE LA INSTITUCIÓN MUNICIPAL**", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

ADQUISICIÓN DE ÚTILES DE OFICINA, CARTUCHOS DE TINTAS Y TÓNER PARA IMPRESORAS PARA DISTINTAS DEPENDENCIAS DE LA INSTITUCIÓN MUNICIPAL.-

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) La carta de Invitación y sus Adendas o modificaciones;
c) Los datos cargados en el SICP;
d) La oferta del proveedor;
e) La resolución de adjudicación del contrato emitida por la convocante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los mismos, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. DOCUMENTOS ADICIONALES DEL CONTRATO

Los documentos adicionales del contrato son: **No Aplica.**

4. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° **374.202.-**

Abog. Antonio Rubén Velazquez
Secretario General
Municipalidad de Ciudad del Este

Abog. Miguel Prieto V.
Intendente Municipal
Ciudad del Este

C.M.G.V. IMPORT
R.U.C.: 3193461-7

5. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de **CONTRATACIÓN DIRECTA** N° **43/20**, convocado por la MUNICIPALIDAD DE CIUDAD DEL ESTE. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 4581

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

LOTE Nº 1: ÚTILES DE OFICINA

Nro. De Orden	Descripción	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario	Monto Total
1	Bibliorato lomo fino tamaño oficio	4Office de INTELFLY S.A.	Paraguay	Unidad	60	12.000	720.000
2	Bibliorato lomo ancho tamaño chico	4Office de INTELFLY S.A.	Paraguay	Unidad	700	12.000	8.400.000
3	Bibliorato lomo ancho tamaño oficio	4Office de INTELFLY S.A.	Paraguay	Unidad	800	12.000	9.600.000
4	Bibliorato lomo fino tamaño chico	4Office de INTELFLY S.A.	Paraguay	Unidad	50	11.500	575.000
5	Bolígrafo común	BIC	Brasil	Unidad	30	62.000	1.860.000
6	Bolígrafo común	BIC	Brasil	Unidad	30	62.000	1.860.000
7	Carpeta archivadora plastificada	4Office de INTELFLY S.A.	Paraguay	Unidad	550	1.700	935.000
8	Grapa o Grampa para presilladora	JJL	China	Unidad	200	3.000	600.000
9	Libro de Acta	IMPRESOL	Paraguay	Unidad	200	16.500	3.300.000
10	Libro de Acta	IMPRESOL	Paraguay	Unidad	25	25.000	625.000
11	Perforadora	KWTRIO	China	Unidad	3	555.000	1.665.000
12	Perforadora	JJL	China	Unidad	50	13.500	675.000
13	Perforadora	FOSKA	China	Unidad	15	65.000	975.000
14	Presilladora grande - Grapa 23/13	JJL	China	Unidad	20	65.000	1.300.000
15	Presilladora	JJL	China	Unidad	25	45.000	1.125.000
16	Presilladora	JJL	China	Unidad	50	12.500	625.000

Abg. Antonio Rubén Velazquez
Secretario General
Municipalidad de Ciudad del Este

Abog. Miguel Prieto V.
Intendente Municipal
Ciudad del Este

C.M.G.V. IMPORT
R.U.C.: 3193461-7

17	Sello numerador o foliador	MEMORIS	China	Unidad	20	155.000	3.100.000

Total: **37.940.000**

LOTE Nº 2: CARTUCHOS DE TINTAS PARA IMPRESORAS

Nro. De Orden	Descripción	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario	Monto Total
1	Cartucho de tinta para impresora color	HP	Malasia	Unidad	20	107.250	2.145.000
2	Cartucho de tinta para impresora color	HP	Malasia	Unidad	50	105.000	5.250.000
3	Cartucho de tinta para impresora color	HP	Malasia	Unidad	30	110.000	3.300.000
4	Cartucho de tinta para impresora color	HP	Malasia	Unidad	40	95.000	3.800.000
5	Cartucho de tinta para impresora negro	HP	Malasia	Unidad	10	255.000	2.550.000
6	Cartucho de tinta para impresora color	HP	Malasia	Unidad	5	260.000	1.300.000

Total: **18.345.000**

Abog. Miguel Prieto V.
Intendente Municipal
Ciudad del Este

Abg. Antonio Rubén Velazquez
Secretario General
Municipalidad de Ciudad del Este

C.M.G.V. IMPORT
R.U.C.: 3193461-7

LOTE Nº 3: TÓNER PARA IMPRESORAS							
Nro. De Orden	**Descripción**	**Marca**	**Procedencia**	**Unidad de Medida**	**Cantidad**	**Precio Unitario**	**Monto Total**
1	Tóner para impresora negro (original/compatible)	BROTHER	USA	Unidad	19	818.000	15.542.000
2	Tóner para impresora negro (original/compatible)	HP	USA	Unidad	15	510.000	7.650.000
3	Tóner para impresora negro (original/compatible)	HP	USA	Unidad	70	515.000	36.050.000
4	Tóner para impresora negro (original/compatible)	HP	USA	Unidad	80	450.000	36.000.000
5	Tóner para impresora negro (original/compatible)	SAMSUNG	China	Unidad	35	395.000	13.825.000
6	Tóner para impresora color (original/compatible)	HP	USA	Unidad	1	955.000	955.000
7	Tóner para impresora negro (original/compatible)	XEROX	Japón	Unidad	2	995.000	1.990.000

Total: **112.012.000**

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: **Gs 168.297.000 (Guaraníes ciento sesenta y ocho millones doscientos noventa y siete mil).**

Abg. Antonio Rubén Velazquez
Secretario General
Municipalidad de Ciudad del Este

Abog. Miguel Prieto V.
Intendente Municipal
Ciudad del Este

C.M.G.V. IMPORT
R.U.C.: 3193461-7

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.
La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en la Carta de Invitación.

7. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

8. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas de la Carta de Invitación.

9. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de la Dirección de Administración y Finanzas de la Municipalidad de Ciudad del Este.

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en la Carta de Invitación, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato.

11. CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA

El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.
En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

12. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme a la Carta de Invitación. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

Abg. Antonio Rubén Velazquez
Secretario General
Municipalidad de Ciudad del Este

Abog. Miguel Prieto V.
Intendente Municipal
Ciudad del Este

C.M.G.V. IMPORT
R.U.C.: 3193461-7

13. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en la Carta de Invitación.

14. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en la Carta de Invitación.

15. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en Ciudad del Este, República del Paraguay a los días 17 del mes de diciembre y año 2020

Abg. RUBÉN VELÁZQUEZ
SECRETARIO GENERAL

Abg. MIGUEL PRIETO VALLEJOS
INTENDENTE MUNICIPAL

Abg. CRISTIAN MANUEL GONZALEZ VIERA
C.I. N° 3.193.461
C.M.G.V. GRAFIC de CRISTIAN MANUEL GONZALEZ VIERA

C.M.G.V. IMPORT
R.U.C.: 3193461-7